



DESAJMAO23-2964

Manizales, 12 de diciembre de 2023

Doctora
FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas
Palacio de Justicia Piso 15
Manizales.

Asunto: *"Solicitud autorización celebración contrato de arrendamiento nueva sede Aguadas – Caldas"*

Por medio del presente, respetuosamente solicito expedir la autorización para suscribir el contrato cuyo objeto es "Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES CALDAS, el arrendamiento de un inmueble que se destinará para el funcionamiento del Palacio de Justicia de Aguadas – Caldas", con un plazo de ejecución contado a partir del 13 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de julio de 2026.

Lo anterior en cumplimiento del Artículo 4° del Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019 expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, dado que la cuantía de dicho proceso está entre los 100 y 3.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, esto es OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE **(\$882.037.639)** incluido impuestos y contribuciones de Ley.

El proceso de contratación cuenta con apropiación presupuestal distribuida para las vigencias 2023-2026, así:

VIGENCIA	NÚMERO DE MESES	VALOR CANON MES	VALOR VIGENCIA TOTAL
2023	18 días	16.340.940	16.340.940
2024	12 meses	27.234.900	326.818.800
2025	12 meses	28.051.947 (3%IPC)	336.623.364
2026	7 meses	28.893.505 (3% IPC)	202.254.535
VALOR TOTAL CONTRATO 2023-2026			\$882.037.639

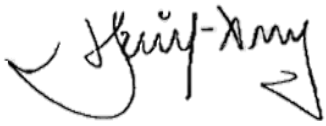
Para las vigencias futuras 2024, 2025 y 2026, el Director de la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial remite el Memorando DEAJPLM23-378 del 04 de agosto de 2023, informando que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó el cupo de vigencias futuras a la Rama Judicial mediante el oficio con Radicado No. 2-2023-040135 del 2 de agosto de 2023 de la misma anualidad. Ver documentos adjuntos.

En virtud de lo anterior, me permito adjuntarle al presente los siguientes documentos:

1. Estudio de conveniencia y oportunidad
2. Memorando DEAJPLM23-378.
3. Oficio con radicado No. 2-2023-040135
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18123

Por último, le agradezco de antemano la atención prestada al presente.

Cordialmente,



MARCELO GIRALDO ÁLVAREZ
Director Ejecutivo Seccional

Adjunto lo enunciado.

Proyectó: Luz Yaneth Valencia Gómez. Jefe Área Administrativa y Financiera

ESTUDIO GENERAL DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE JUDICIAL EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS - CALDAS		
1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Versión 01 del 24 de enero de 2023
Tipo de Presupuesto Asignado	Gasto de Funcionamiento	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Proyecto: Servicios Inmobiliarios	
Código BPIN No.	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	Diciembre 11 de 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	LUZ YANETH VALENCIA GÓMEZ	
Unidad de Origen	Área Administrativa y Financiera	
Marco Lógico	N/A	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No. y fecha	N/A	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)		
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	3.1.1. Descripción de la necesidad Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor. Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales en cumplimiento de los principios de planeación y presupuesto requiere entre otros, invertir en la gestión administrativa en el sentido de determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas con el ánimo de obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de forma oportuna y con el mejor precio en el mercado de manera integral. Que uno de los objetivos estratégicos del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 – 2026 “Hacia una justicia confiable, digital e incluyente”, es el de “Ampliar, en todo el territorio nacional, el acceso a una justicia efectiva, pronta, equitativa e incluyente, reduciendo el atraso y la congestión, de acuerdo con las necesidades de la demanda de justicia por jurisdicción y especialidad, y mejorando la articulación con la justicia restaurativa y terapéutica, y otros mecanismos de solución de conflictos y consolidando una infraestructura física óptima para el acceso a la justicia.” Que el objetivo principal de dicho pilar es acercar la justicia a la ciudadanía, por medio de la ampliación, mantenimiento y	

mejoramiento de las instalaciones físicas, para poner a su servicio instalaciones judiciales amigables con el medio ambiente, funcionales y dotadas, de tal manera que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia

Que el Distrito Judicial de Manizales y Administrativo de Caldas comprende los veintisiete (27) municipios del Departamento de Caldas, un (1) municipio del departamento de Boyacá: Puerto Boyacá y un (1) municipio del departamento de Cundinamarca: Puerto Salgar. Estos veintinueve (29) municipios se dividen en 10 Circuitos Judiciales, así:

No.	Circuito	Municipios que lo conforman
1	Manizales	Manizales, Villamaría, Neira y Filadelfia
2	Chinchiná	Chinchiná y Palestina
3	Anserma	Anserma, Risaralda, San José, Viterbo y Belalcázar
4	Riosucio	Riosucio, Supía y Marmato
5	Salamina	Salamina, Aránzazu, La Merced y Marulanda
6	Aguadas	Aguadas y Pácora
7	Manzanares	Manzanares y Marquetalia
8	Pensilvania	Pensilvania
9	La Dorada	La Dorada, Puerto Salgar (Departamento de Cundinamarca), Norcasia, Victoria y Samaná
10	Puerto Boyacá	Puerto Boyacá

Que es importante señalar que el municipio de Aguadas en el año 2023 tiene una población de 23.678 habitantes (Dane), lo cual permite concluir que es la cabecera municipal más grande y habitada del norte de Caldas a comparación de Neira (21.543 habitante), Salamina (19.959 habitantes), Pácora (15.680 habitantes) y Aránzazu (10.792). Por lo cual en materia de administración de justicia es cabecera de circuito con alta demanda judicial.

Que cabe resaltar que la Sede Judicial de Aguadas Caldas es como cabecera del circuito judicial y cuenta con cuatro despachos así: un (1) Juzgado Civil del Circuito, un (1) Juzgado Penal del Circuito y dos (2) Juzgados Promiscuos Municipales, y que operó desde hace más de veinte (20) años en un inmueble propiedad de la Alcaldía Municipal ubicado en la Calle 6 No 5-23 de dicha localidad.



Que la planta de personal de los cuatro (4) Juzgados está conformada por un total de 13 servidores judiciales, quienes atienden una población de 23.678 habitantes (cifra tomada de la proyección 2023 DANE- Censo 2018)

Que desde hace aproximadamente diez años, la entidad ha venido adelantando gestiones de reestructuración y reubicación de la sede judicial de Aguadas, toda vez que se ha evidenciado deficiencias espaciales y en la estructura del inmueble donde actualmente se encuentra la sede judicial.

A continuación, se citan los precedentes los cuales evidencian las citadas deficiencias en la infraestructura:

1- Reporte de visita técnica – Municipio de Aguadas Caldas del 03 de marzo de 2020



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE AGUADAS

FORMATO

Acta de Visita

Código: S.A. 1400.5.1

Versión: 01

Fecha: 22/01/2020

Página 1 de 3

Acta 024.

REPORTE DE VISITA TÉCNICA

FECHA DE LA VISITA	3 DE MARZO DE 2020
LUGAR	ALCALDÍA MUNICIPAL
SOLICITANTE	CONCEJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

1. GENERALIDADES:

El día 3 de marzo del presente año en horas de la mañana, se realizó una visita técnica a la parte posterior de la planta física de la Alcaldía municipal con el fin de verificar el alto riesgo de desplome que presenta un muro de tapia que sostiene uno de los corredores de la Empresa Regional de aseo del Norte de Caldas.

Se procedió a inspeccionar el perímetro de la estructura, al igual que las zonas circundantes, para observar los daños presentes en el muro, determinar las posibles causas de los daños presentes y hacer las recomendaciones pertinentes para dar solución a la problemática existente.

2. UBICACIÓN:

N 05° 36' 53.0" W 075° 27' 33.9"

3. OBSERVACIONES

- El día tres de marzo del año en curso, en horas de la mañana se atendió el llamado del señor Jonathan Valencia contratista de la Secretaría de Obras públicas municipal, en el cual manifestó preocupación por el mal estado en el que se encuentra uno de los muros de la parte posterior de la planta física de la alcaldía.
- El soporte del muro en cuestión se encuentra fallado y las columnas del mismo se encuentran sin soporte, debido al desplome de otro muro durante el sismo ocurrido el día 26 de diciembre del año 2019.
- El muro se encuentra soportado por vigas de madera en mal estado.
- Encima del muro en cuestión se encuentran los juzgados y las salas de audiencias de la alcaldía. Además de un corredor perteneciente a la empresa de aseo en el tercer piso.

WWW.AGUADAS-CALDAS.GOV.CO

Calle 6 # 5-23 Alcaldía Municipal, Plaza Principal, Aguadas (Caldas)

57-43 8030000 | informacion@aguadas.caldas.gov.co



2- Oficio del 22 de marzo de 2022 suscrito por el comandante y representante legal del Cuerpo de bomberos voluntarios de aguadas caldas.



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
AGUADAS-CALDAS

Permanencia Jurídica: Nos. 2434 de Junio 22 de 1978.

NIT 50000479-8

Aguadas, Caldas 22 de Marzo de 2022.

Señores:
CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO
Alcaldía Municipal
Aguadas – Caldas

Asunto: Visita Ocular

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informarle que se realizó visita ocular a las instalaciones de la Alcaldía Municipal de la cual le informo que se observó que la parte lateral derecha de la planta física de la Alcaldía Municipal donde funcionaba la Oficina de la EPMAN oficina del Consejo Municipal, el recinto del Consejo Municipal y algunas oficinas de los juzgados, visita realizada por el Comandante de Bomberos Jorge Iván Nieto Athedortua y una persona Administrativa encargada de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía Municipal. En dicha Inspección Ocular se pudo evidenciar que en una edificación en bloque, cuyas paredes, pisos, puertas, techos, cielo raso se encuentran a punto de un colapso, debido a que la madera del armazón está muy deteriorada. Se recomienda el desalojo de inmediato y evitar la circulación de los usuarios por este sector para salvaguardar la vida e integridad de los mismos.

Es de resaltar que la entrada a este piso se encuentra demarcada con cinta amarilla de precaución y se recomendó que las puertas de acceso a este lugar deben permanecer cerradas.

Atentamente,



JORGE IVÁN NIETO ATHEORTUA
Comandante y Representante Legal

	Que ante dicha situación, la Juez coordinadora de la sede judicial de aguadas caldas mediante oficio 082 del 15 de marzo de 2023, pone en conocimiento a la entidad de las condiciones físicas, funcionales y espaciales en las que se encuentra la infraestructura de la sede judicial; se destaca lo siguiente: <i>Sobre la estructura del bien inmueble, se tiene conocimiento; de acuerdo al reporte de visita técnica realizado el 3 de marzo de 2020, por la Secretaria de Planeación del Municipio y Oficio del 22 de marzo de 2022, emitido por el Cuerpo de Bomberos de la localidad al Consejo Municipal de Gestión de Riesgo; que parte de la edificación amenaza ruina, específicamente en su parte posterior, tercer piso del ala izquierda; pues uno de los muros que la componen, tiene columnas sin soporte, debido al desplome de otro muro durante el sismo del 26 de diciembre de 2019; igualmente destacan, que dicho muro se encuentra soportado por vigas de madera en mal estado, y que encima de éste se encuentran los juzgados y las salas de audiencia de la Alcaldía; por tales motivos como recomendación se dispuso restringir el paso por el corredor del tercer piso, la evacuación del Concejo Municipal y de la Empresa Regional del Aseo del Norte de Caldas; sin disponer ninguna medida referente a las salas de audiencias de los Juzgados.</i> <i>En este punto es preciso destacar que el área que amenaza ruina colinda con el Juzgado Primero Promiscuo Municipal, y justo queda encima de las salas de audiencias de los Juzgados, situación que pone en peligro inminente la vida e integridad física de todos los servidores judiciales y de los usuarios en general, quienes ingresamos a diario a estos recintos, pues el deterioro de la estructura es evidente en sus paredes, las cuales presentan grietas y un alto desnivel; aunado a lo anterior, la parte posterior de las salas, la cual se tenía como ingreso de Funcionarios, está totalmente obstruida por materiales, andamios, madera u otros elementos, debido a que la Alcaldía destinó dicho lugar para el almacenamiento de materiales para obras; situación que hace constante el transito obreros, quienes no adoptan un comportamiento adecuado, generando interrupciones para la realización de las vistas públicas; además del peligro de seguridad, debido a que el Juez y secretario deben ingresar por la puerta principal de acceso, teniendo contacto directo con los intervinientes y partes de las audiencias, situación que se agrava con un espacio tan restringido, donde ni siquiera se tiene un área específica para el público en general.</i> (...) <i>Sobre el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal se evidencia una dificultad en su espacio, en lo que tiene que ver con el ruido que percibe de la calle, la cual es una de las avenidas principales del pueblo, donde transitan con frecuencia vehículos pesados, transporte público como las conocidas chivas, automotores que producen altos niveles de contaminación auditiva, interfiriendo con las audiencias</i>
--	--

	<i>que celebra el Despacho, y donde no puede hacerse ninguna modificación en sus ventanas para que se insonoricen, dada la connotación de patrimonio cultural del inmueble.</i> <i>(...)</i> <i>En lo que tiene que ver con el servicio sanitario, el mismo es compartido con todas las personas que prestan sus servicios en esta edificación y con los ciudadanos que acuden a todas las dependencias; con el agravante que sólo se cuenta con dos unidades sanitarias por piso; siendo por demás resaltar, sobre el deficiente servicio de acueducto y alcantarillado, y que no en pocas ocasiones se carece del líquido vital.</i> <i>También es importante informar que al estar ubicados en una antigua edificación, las redes eléctricas no cuentan con los estándares mínimos de seguridad, al punto que ha generado frecuentes daños en los equipos de cómputo y grabación de las salas de audiencias; adicional que la iluminación interna de los juzgados es deficiente lo que puede ocasionar problemas visuales a los servidores.</i> <i>Respecto los techos de la edificación, estos se encuentran en avanzado estado de deterioro, situación que ocasiona cantidad de goteras considerables dentro de los Juzgados al momento de llover en esta localidad, lo cual es frecuente en esta zona del departamento y más en este momento en el que nos agobia una temporada invernal fuerte.</i> <i>Finalmente es importante destacar el alto flujo de ciudadanos por la edificación y el no contar con personal de vigilancia, lo cual puede poner en riesgo la integridad y seguridad de los funcionarios y servidores judiciales.</i> Que las anteriores consideraciones constituyen para la entidad la necesidad inminente de cambio de Sede, situación que es de conocimiento no solo por los jueces de la citada sede judicial sino también por el Tribunal Superior, el Consejo Seccional de la Judicatura, las organizaciones sindicales, el COPASST Seccional y la misma Dirección Seccional. <u>Situación actual:</u> ➤ La Sede Judicial de Aguadas Caldas viene funcionando desde hace más de quince años aproximadamente en el Palacio Municipal, Calle 6 No 5-23, ocupando una oficina en el piso 1° y tres oficinas en el piso 2° de esta edificación parcialmente; aunado a dos espacios donde se encuentran las salas de audiencias.
--	--



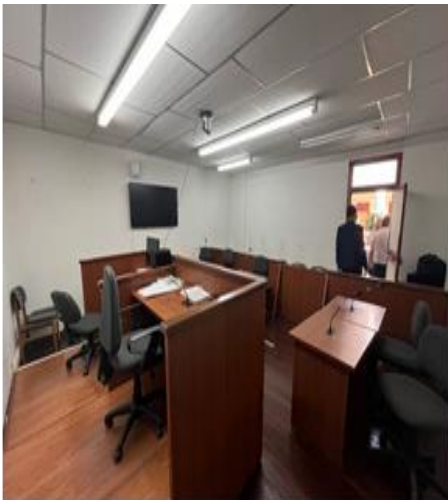
- El inmueble no tiene sistema de ascensor o equipo elevador para personas discapacitadas; cuenta con un punto fijo (escaleras) para funcionarios de la alcaldía, despachos judiciales, consejo municipal y usuarios en general. De otra parte y como se muestra en la fotografía, la sede judicial no cuenta con un puesto de control y vigilancia.



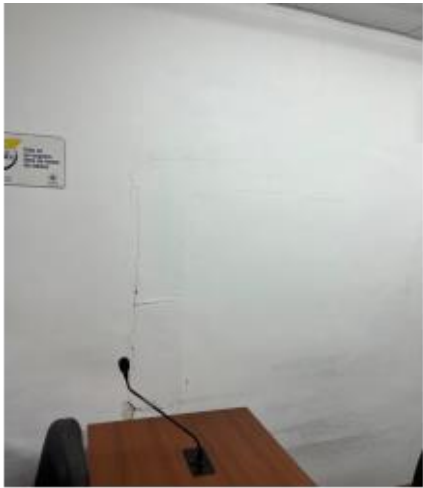
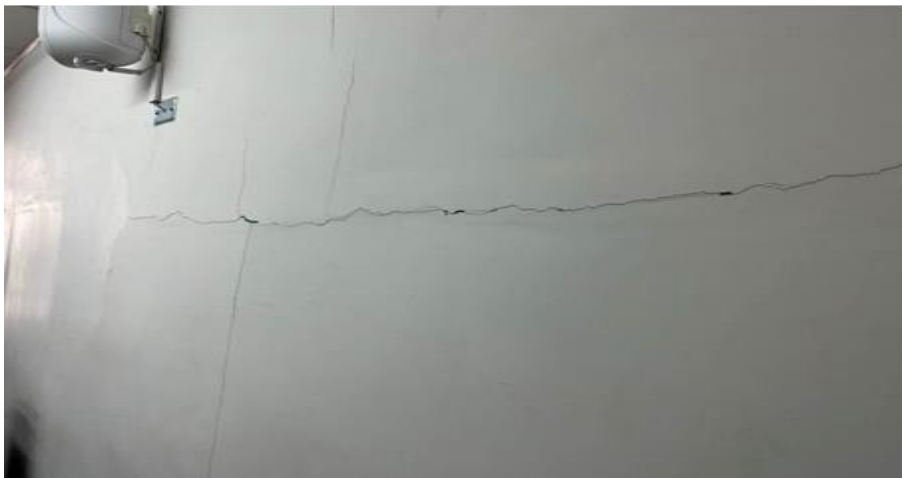
- Se evidencian pisos dentro de las oficinas levantados



➤ Salas de audiencias con los espacios reducidos



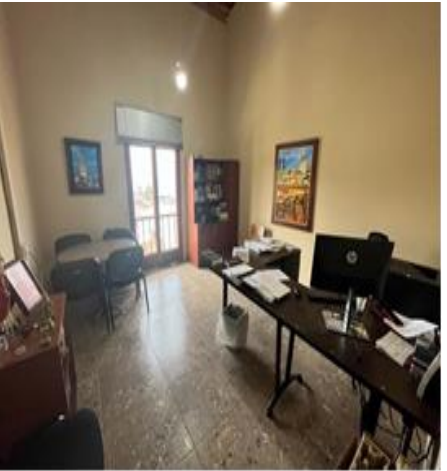
➤ Muros agrietados



➤ Unidades sanitarias semi funcionales, obsoletas, con problemas de filtraciones en lavamanos; algunos sanitarios están fuera de servicio toda vez que la red hidráulica no tiene la presión necesaria para llenar las unidades sanitarias.



- Iluminación deficiente en los juzgados. Sistema eléctrico obsoleto y en mal estado; cables sin conducción sobre canaleta, tableros eléctricos expuestos, se observa conexiones sobresaturadas en puntos eléctricos; sistema eléctrico sencillo, no existe red regulada ni se observa protección con puesta a tierra; rack de comunicaciones ubicado dentro del juzgado civil del circuito.



- Cielo raso en madera lo cual implica un discomfort térmico en oficinas.



- También es importante señalar que en la actualidad y desde hace varios años el techo y las canales de aguas lluvias del inmueble presenta irregularidades, ocasionando al interior de las oficinas empozamientos e inundaciones por caídas de aguas lluvias, afectando los equipos de cómputo e impresoras, mobiliario, expedientes y por ende la salubridad de los funcionarios y servidores judiciales



- Se precisa que el inmueble por ser una edificación de protección patrimonial, por su vetustez, y tipología constructiva, permite concluir que no está edificado bajo los parámetros y requisitos exigidos en el código de construcción

vigente (NSR-10), dicha obsolescencia se ve reflejada en algunos muros los cuales ya se encuentran agrietados y en algunas áreas se determinó la amenaza de colapso de su estructura.



Que en virtud de lo anterior se hizo indispensable que la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES – CALDAS buscó inmuebles con mejores condiciones físico espaciales para la reubicación de la Sede Judicial en Aguadas– Caldas y de acuerdo con el estudio de mercado realizado, el inmueble que cumple todas estas condiciones es el ofertado por la firma DISTRITO CONSTRUCTOR S.A.S., con las siguientes características:

Ubicación:	Calle 3 # 15 - 14
Descripción:	Construcción nueva, consistente en un edificio de 3 pisos para el funcionamiento del Palacio de Justicia de Aguadas - Caldas.
Área:	693 metros cuadrados
Matrícula inmobiliaria:	102-1920
Valor metro cuadrado antes de IVA	\$33.025
Valor canon mes (Incluye IVA)	\$27.234.900

Que la propuesta seleccionada consta del ofrecimiento de un inmueble que tiene un área de 613 m2 distribuidos en 3 niveles, las cuales se entregarán con las especificaciones técnicas y requerimientos exigidos por la rama judicial, donde se garantizará la de distribución de los espacios, acabados solicitados, circuito cerrado para cámaras de seguridad y entrega de los puntos de voz y datos para asegurar la transmisión de servicios de comunicación en todo el edificio. A su vez, se dispone de 4 celdas de parqueo cubiertas para automóviles con un área de 30 m2 y 50 m2 adicionales en la zona del sótano para la ubicación del archivo central, todos estos con acceso directo desde un ascensor.

	Que atendiendo la CIRCULAR DEAJC23-7 expedida el 03 de febrero de 2023 por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, se realizó la proyección para contratar el arrendamiento del inmueble para el funcionamiento de la sede judicial de Aguadas - Caldas, a partir del 13 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de julio de 2026, para lo cual el Director Ejecutivo Seccional mediante oficios Nos. DESAJMAO23-727 y DESAJMAO23-1222, expedidos el 23 de marzo y 23 de mayo del presente año, respectivamente, solicitó a la Directora Ejecutiva tramitar ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la aprobación de vigencias futuras. Que dado lo anterior, el Director de la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial remite el Memorando DEAJPLM23-378 del 04 de agosto de 2023, informando que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó el cupo de vigencias futuras a la Rama Judicial mediante el oficio con Radicado No. 2-2023-040135 del 2 de agosto de 2023 de la misma anualidad. Ver documentos adjuntos. <table><tr><th colspan="2">007 - MANIZALES A-02-02-02-007-002 SERVICIOS</th></tr><tr><th>VIGENCIA</th><th>VALOR APROBADO</th></tr><tr><td>Total 2024</td><td>1.019.653.138</td></tr><tr><td>Total 2025</td><td>968.865.384</td></tr><tr><td>Total 2026</td><td>582.126.615</td></tr><tr><td>Total Vigencias Futuras</td><td>2.570.645.137</td></tr><tr><td>No. Autorización</td><td>31323</td></tr><tr><td>No. Asignación</td><td>32023</td></tr></table> Que en cumplimiento del Artículo 4° del Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019 expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, es necesaria autorización del Consejo Seccional de la Judicatura para suscribir contratos cuya cuantía sea superior a cien (100) SMMLV, e inferior a 3000 (100) SMMLV, la cual aplica para el presente proceso. Que dado lo anterior, el Director Ejecutivo Seccional encuentra procedente suscribir un nuevo contrato de arrendamiento por el término contado a partir del 13 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de julio de 2026, así: <table><tr><th>VIGENCIA</th><th>NÚMERO DE MESES</th><th>VALOR CANON MES</th><th>VALOR VIGENCIA TOTAL</th></tr><tr><td>2023</td><td>18 días</td><td>16.340.940</td><td>16.340.940</td></tr><tr><td>2024</td><td>12 meses</td><td>27.234.900</td><td>326.818.800</td></tr><tr><td>2025</td><td>12 meses</td><td>28.051.947 (3%IPC)</td><td>336.623.364</td></tr><tr><td>2026</td><td>7 meses</td><td>28.893.505 (3% IPC)</td><td>202.254.535</td></tr><tr><td colspan="3">VALOR TOTAL CONTRATO 2023-2026</td><td>\$882.037.639</td></tr></table> Que así las cosas, de acuerdo al estudio del mercado y del sector, las características técnicas y, en general, las condiciones requeridas del inmueble a tomar en arrendamiento, se evidencia que la propuesta de la firma DISTRITO CONSTRUCTOR S.A.S. es una opción viable y favorable para la entidad.	007 - MANIZALES A-02-02-02-007-002 SERVICIOS		VIGENCIA	VALOR APROBADO	Total 2024	1.019.653.138	Total 2025	968.865.384	Total 2026	582.126.615	Total Vigencias Futuras	2.570.645.137	No. Autorización	31323	No. Asignación	32023	VIGENCIA	NÚMERO DE MESES	VALOR CANON MES	VALOR VIGENCIA TOTAL	2023	18 días	16.340.940	16.340.940	2024	12 meses	27.234.900	326.818.800	2025	12 meses	28.051.947 (3%IPC)	336.623.364	2026	7 meses	28.893.505 (3% IPC)	202.254.535	VALOR TOTAL CONTRATO 2023-2026			\$882.037.639
007 - MANIZALES A-02-02-02-007-002 SERVICIOS																																									
VIGENCIA	VALOR APROBADO																																								
Total 2024	1.019.653.138																																								
Total 2025	968.865.384																																								
Total 2026	582.126.615																																								
Total Vigencias Futuras	2.570.645.137																																								
No. Autorización	31323																																								
No. Asignación	32023																																								
VIGENCIA	NÚMERO DE MESES	VALOR CANON MES	VALOR VIGENCIA TOTAL																																						
2023	18 días	16.340.940	16.340.940																																						
2024	12 meses	27.234.900	326.818.800																																						
2025	12 meses	28.051.947 (3%IPC)	336.623.364																																						
2026	7 meses	28.893.505 (3% IPC)	202.254.535																																						
VALOR TOTAL CONTRATO 2023-2026			\$882.037.639																																						

	Que además, es importante indicar que esta Dirección Seccional no posee un inmueble de su propiedad que reúna el espacio y condiciones requeridas para el almacenamiento y acopio de los bienes descritos, siendo así evidente la necesidad de tomar en arrendamiento el bien antes citado. Que la firma DISTRITO CONSTRUCTOR S.A.S. remitió la documentación requerida, evidenciando además que no reportan antecedentes fiscales, disciplinarios y/o penales. 3.1.2. Beneficios de la contratación Por lo descrito anteriormente la Dirección Seccional de Administración Judicial observa que el “costo – beneficio” de la continuidad del actual contrato de arrendamiento, se adecua a las condiciones presupuestales contenidas en la Ley 1769 de 2015, y que además el valor agregado que tienen el nuevo inmueble, tales como:																																														
	<table><tr><th>Área y/o equipamiento</th><th>Sede actual</th><th>Sede propuesta</th></tr><tr><td>Ocupación en metros cuadrados (m2)</td><td>280 m2</td><td>693 m2</td></tr><tr><td>Parqueaderos vehículos</td><td>✗</td><td>✓</td></tr><tr><td>Accesibilidad para personas discapacitadas con ascensor</td><td>✗</td><td>✓</td></tr><tr><td>Sistema de apantallamiento y de protección a la red eléctrica</td><td>✗</td><td>✓</td></tr><tr><td>Cableado estructurado (red regulada + voz + datos)</td><td>✗</td><td>✓</td></tr><tr><td>Espacio adecuado para el funcionamiento de dos (2) salas de audiencias</td><td>✗</td><td>✓</td></tr><tr><td>Área para data center</td><td>✗</td><td>✓</td></tr><tr><td>Cámara Gesell</td><td>✗</td><td>✓</td></tr><tr><td>Sala para reuniones y/o juntas</td><td>✗</td><td>✓</td></tr><tr><td>Centro de cableado</td><td>✓</td><td>✓</td></tr><tr><td>Baños públicos</td><td>✗</td><td>✓</td></tr><tr><td>Baño para discapacitados</td><td>✗</td><td>✓</td></tr><tr><td>Baños para cada Juzgado</td><td>✗</td><td>✓</td></tr><tr><td>Cocinetas</td><td>✗</td><td>✓</td></tr></table>	Área y/o equipamiento	Sede actual	Sede propuesta	Ocupación en metros cuadrados (m2)	280 m2	693 m2	Parqueaderos vehículos	✗	✓	Accesibilidad para personas discapacitadas con ascensor	✗	✓	Sistema de apantallamiento y de protección a la red eléctrica	✗	✓	Cableado estructurado (red regulada + voz + datos)	✗	✓	Espacio adecuado para el funcionamiento de dos (2) salas de audiencias	✗	✓	Área para data center	✗	✓	Cámara Gesell	✗	✓	Sala para reuniones y/o juntas	✗	✓	Centro de cableado	✓	✓	Baños públicos	✗	✓	Baño para discapacitados	✗	✓	Baños para cada Juzgado	✗	✓	Cocinetas	✗	✓	
Área y/o equipamiento	Sede actual	Sede propuesta																																													
Ocupación en metros cuadrados (m2)	280 m2	693 m2																																													
Parqueaderos vehículos	✗	✓																																													
Accesibilidad para personas discapacitadas con ascensor	✗	✓																																													
Sistema de apantallamiento y de protección a la red eléctrica	✗	✓																																													
Cableado estructurado (red regulada + voz + datos)	✗	✓																																													
Espacio adecuado para el funcionamiento de dos (2) salas de audiencias	✗	✓																																													
Área para data center	✗	✓																																													
Cámara Gesell	✗	✓																																													
Sala para reuniones y/o juntas	✗	✓																																													
Centro de cableado	✓	✓																																													
Baños públicos	✗	✓																																													
Baño para discapacitados	✗	✓																																													
Baños para cada Juzgado	✗	✓																																													
Cocinetas	✗	✓																																													

	Requisitos ambientales	Lámparas con tubo fluorescente Unidades sanitarias no cuenta con ahorradores de agua No cuenta con puntos de oxigenación	Lámparas ahorradora LED Unidades sanitarias con ahorradores de agua Puntos de oxigenación en varios puntos del edificio																								
	Punto de recepción y orientación al usuario	✗	✓																								
	Puntos de oxigenación natural	✗	✓																								
	Espacio para ubicación archivo central	✗	✓																								
	Que la presente contratación fue socializada y aprobada por los miembros de la Junta de Contratación de esta Dirección Seccional, según consta en el Acta No. 06 del 24 de octubre de 2023. Que teniendo en cuenta lo expuesto en los anteriores numerales la Dirección Seccional encuentra procedente tomar en arrendamiento el inmueble ubicado en la Carrera 3 No. 15-14 en Aguadas – Caldas, cuyos linderos generales se encuentran contenidos en la Escritura Pública según folio de Matrícula Inmobiliaria No. 102-1920, teniendo en cuenta que la entidad no posee uno de su propiedad en este municipio, y se debe garantizar la prestación del servicio de justicia en dicha localidad.																										
3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN																											
3.2.1. Objeto contractual	Para atender la necesidad, se requiere Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES CALDAS, el arrendamiento de un inmueble que se destinará para el funcionamiento del Palacio de Justicia de Aguadas – Caldas, así: <table><tr><th>VIGENCIA</th><th>NÚMERO DE MESES</th><th>VALOR CANON MES</th><th>VALOR VIGENCIA TOTAL</th></tr><tr><td>2023</td><td>18 días</td><td>16.340.940</td><td>16.340.940</td></tr><tr><td>2024</td><td>12 meses</td><td>27.234.900</td><td>326.818.800</td></tr><tr><td>2025</td><td>12 meses</td><td>28.051.947 (3%IPC)</td><td>336.623.364</td></tr><tr><td>2026</td><td>7 meses</td><td>28.893.505 (3% IPC)</td><td>202.254.535</td></tr><tr><td colspan="3">VALOR TOTAL CONTRATO 2023-2026</td><td>\$882.037.639</td></tr></table>			VIGENCIA	NÚMERO DE MESES	VALOR CANON MES	VALOR VIGENCIA TOTAL	2023	18 días	16.340.940	16.340.940	2024	12 meses	27.234.900	326.818.800	2025	12 meses	28.051.947 (3%IPC)	336.623.364	2026	7 meses	28.893.505 (3% IPC)	202.254.535	VALOR TOTAL CONTRATO 2023-2026			\$882.037.639
VIGENCIA	NÚMERO DE MESES	VALOR CANON MES	VALOR VIGENCIA TOTAL																								
2023	18 días	16.340.940	16.340.940																								
2024	12 meses	27.234.900	326.818.800																								
2025	12 meses	28.051.947 (3%IPC)	336.623.364																								
2026	7 meses	28.893.505 (3% IPC)	202.254.535																								
VALOR TOTAL CONTRATO 2023-2026			\$882.037.639																								
3.2.2. Clasificación UNSPSC	El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios de naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla: <table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>PRODUCTO</th></tr><tr><td>1</td><td>80131502</td><td>Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales</td></tr></table>			ITEM	Clasificación UNSPSC	PRODUCTO	1	80131502	Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales																		
ITEM	Clasificación UNSPSC	PRODUCTO																									
1	80131502	Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales																									

3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual	Las especificaciones del contrato se encuentran establecidas en la tabla de los beneficios de la contratación antes relacionada.
3.2.4. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual	N/A
3.2.5. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A
3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	
3.3.1. Obligaciones del Contratista	El contratista seleccionado tendrá las siguientes obligaciones: a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio previo. b) Firmar la minuta del contrato electrónicamente – SECOP II-. c) Constituir las pólizas exigidas y cargarlas en el SECOP II. d) Emitir las cuentas de cobro y cargarlas en el Portal Electrónico SECOP II de acuerdo a los lineamientos de la plataforma, junto con el certificado de pago de la Seguridad Social y demás soportes que requiera la supervisión. e) Elaborar un informe que contenga la descripción detallada de las actividades realizadas, el cual se remitirá al Supervisor del contrato, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago. f) Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar. g) Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario. h) Atender los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo, y consultar las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato al mismo. i) Informar oportunamente por escrito a la Entidad, a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. j) Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta. k) Suministrar al supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que

	contrae. l) Suministrar al supervisor del contrato la información necesaria para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. m) Garantizar la calidad de los servicios ofertados y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5°, numeral 4 de la Ley 80 de 1993. n) Presentar a la Dirección Ejecutiva Seccional constancia del cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. o) Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato. p) Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato. ➤ OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA Serán obligaciones del contratista como empleador a) Designar y mantener a costa del contratista durante todo el período de ejecución del contrato, el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato, es decir deberá contar con el personal que atienda los requerimientos de la entidad durante el plazo de ejecución del mismo y la duración de la garantía solicitada. b) Pagar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales, a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones, con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando haya lugar. c) El personal que el contratista ocupe en la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con la Dirección Ejecutiva Seccional. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo y de manera exclusiva a cargo del contratista.
3.3.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, se obliga a: a) Designar un Supervisor que ejercerá las funciones de auditar los trabajos y que lo representará en todo lo relacionado con la ejecución del presente contrato.

	b) Solicitar al contratista, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera en relación con el objeto contratado y con el cumplimiento de las obligaciones de éste. c) Aprobar o rechazar las cuentas, adquisiciones, propuestas y planes de trabajo del contratista, por conducto del Supervisor designado. d) Suministrar las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato, a través del supervisor designado. e) Pagar oportunamente al contratista el valor derivado del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato. f) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.
3.3.3. Obligaciones del Supervisor	El ejercicio de la supervisión del contrato será designado por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Manizales, y tendrá como obligaciones entre otras las siguientes: a) Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas. b) Publicar oportunamente la documentación que corresponda en la plataforma SECOP II, y verificar que el contratista también lo haga. c) Atender y resolver toda consulta relacionada con la prestación del servicio. d) Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista. e) Tramitar ante el área correspondiente el pago del valor del contrato. f) Expedir el informe de supervisión de recibo a satisfacción de los servicios (cumplidos) objeto del contrato, como requisito previo para el trámite de los pagos. g) Verificar el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, así como del personal que ejecute el contrato cuando sea el caso. h) Diligenciar el formato aprobado por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad denominado "Ficha técnica de evaluación y reevaluación de contratista" una vez finalice la vigencia del contrato. i) Remitir una vez finalizado el contrato, el Formato Base de Liquidación aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, con los soportes respectivos. j) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato, así como las establecidas en el manual de Contratación de la Entidad.
3.4. Modalidad de	El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.11 dispone que las

selección, justificación fundamentos jurídicos.	y	Entidades Estatales pueden arrendar o alquilar bienes inmuebles siguiendo las reglas allí establecidas, que refieren a los eventos en que las Entidades Estatales actúan como arrendatarias. Por su parte, el literal i), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que las Entidades Estatales pueden contratar a través de la modalidad de contratación directa el arrendamiento de inmuebles, precepto normativo que no distingue si la Entidad Estatal actúa como arrendataria o arrendadora, razón por la cual, las Entidades Estatales para celebrar un contrato de arrendamiento pueden optar por dicha modalidad de selección, sin importar si tienen el carácter de arrendatarias o arrendadoras.																								
3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo		El presupuesto oficial con que cuenta la entidad para la contratación es de OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$882.037.639), incluido IVA y todos los impuestos y gravámenes municipales, departamentales y/o nacionales aplicables al arrendador y al tipo de contrato, así: <table><tr><th>VIGENCIA</th><th>NÚMERO DE MESES</th><th>VALOR CANON MES</th><th>VALOR VIGENCIA TOTAL</th></tr><tr><td>2023</td><td>18 días</td><td>16.340.940</td><td>16.340.940</td></tr><tr><td>2024</td><td>12 meses</td><td>27.234.900</td><td>326.818.800</td></tr><tr><td>2025</td><td>12 meses</td><td>28.051.947 (3%IPC)</td><td>336.623.364</td></tr><tr><td>2026</td><td>7 meses</td><td>28.893.505 (3% IPC)</td><td>202.254.535</td></tr><tr><td colspan="3">VALOR TOTAL CONTRATO 2023-2026</td><td>\$882.037.639</td></tr></table> Dicho valor incluye la totalidad de los costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato, el impuesto a las ventas y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. NOTAS: 1. El incremento del IPC para los años 2025 y 2026 fue previsto en la solicitud de vigencias futuras con un porcentaje del 3%, por lo que una vez decretado por el Gobierno Nacional el aumento del mismo para cada año, sí éste fuere superior al proyectado para cada vigencia, se reajustará tal valor en el respectivo contrato mediante Acto Administrativo, que será expedido durante el primer mes de cada vigencia. 2. En caso de que el incremento del IPC para dichas vigencias fuere inferior al porcentaje proyectado para cada una, el valor del contrato se deberá reducir hasta el monto que cubra el incremento decretado, lo cual también se verá reflejado en un Acto Administrativo, que igualmente será expedido durante el primer mes de cada vigencia	VIGENCIA	NÚMERO DE MESES	VALOR CANON MES	VALOR VIGENCIA TOTAL	2023	18 días	16.340.940	16.340.940	2024	12 meses	27.234.900	326.818.800	2025	12 meses	28.051.947 (3%IPC)	336.623.364	2026	7 meses	28.893.505 (3% IPC)	202.254.535	VALOR TOTAL CONTRATO 2023-2026			\$882.037.639
VIGENCIA	NÚMERO DE MESES	VALOR CANON MES	VALOR VIGENCIA TOTAL																							
2023	18 días	16.340.940	16.340.940																							
2024	12 meses	27.234.900	326.818.800																							
2025	12 meses	28.051.947 (3%IPC)	336.623.364																							
2026	7 meses	28.893.505 (3% IPC)	202.254.535																							
VALOR TOTAL CONTRATO 2023-2026			\$882.037.639																							
3.5.1. Certificado de disponibilidad Presupuestal.	de	El presente proceso de contratación cuenta con apropiación presupuestal para las vigencias 2023-2026:																								

		<table><tr><th>VIGENCIA</th><th>CDP</th><th>VALOR A AFECTAR VIGENCIA TOTAL</th></tr><tr><td>2023</td><td>18123</td><td>16.340.940</td></tr><tr><td>2024</td><td rowspan="2">No. Autorización VF: 31323</td><td>326.818.800</td></tr><tr><td>2025</td><td>336.623.364</td></tr><tr><td>2026</td><td>No. Asignación VF: 32023</td><td>202.254.535</td></tr></table>	VIGENCIA	CDP	VALOR A AFECTAR VIGENCIA TOTAL	2023	18123	16.340.940	2024	No. Autorización VF: 31323	326.818.800	2025	336.623.364	2026	No. Asignación VF: 32023	202.254.535
VIGENCIA	CDP	VALOR A AFECTAR VIGENCIA TOTAL														
2023	18123	16.340.940														
2024	No. Autorización VF: 31323	326.818.800														
2025		336.623.364														
2026	No. Asignación VF: 32023	202.254.535														
	Así mismo la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial remite el Memorando DEAJPLM23-378 del 04 de agosto de 2023, informando que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó el cupo de vigencias futuras a la Rama Judicial mediante el oficio con Radicado No. 2-2023-040135 del 2 de agosto de 2023 de la misma anualidad.															
3.5.2. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	El presupuesto oficial estimado se determinó a partir del monto presupuestal asignado a esta Dirección Seccional para satisfacer la necesidad, y de la oferta presentada por la firma DISTRITO CONSTRUCTOR S.A.S.															
3.5.3. Forma de Pago del Contrato	La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Financiera por mensualidades anticipadas, para lo cual el contratista seleccionado deberá presentar: a) Informe de las actividades realizadas dentro de mes de gestión. b) Factura con los requisitos legales según el artículo 617 del Estatuto Tributario. c) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal según corresponda que acredite el cumplimiento de obligaciones del Sistema Integral de Seguridad Social. d) Informe de Supervisión debidamente firmado por el Representante Legal y supervisor. Para la ejecución del contrato, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial no entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales – Caldas, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado hacer. No obstante lo anterior, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a esta Dirección.															
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y REQUISITOS HABILITANTES																
De conformidad con lo estipulado en el numeral 3.4. del presente estudio, la Dirección Seccional de Administración Judicial encontró procedente celebrar el contrato objeto del presente estudio, bajo la modalidad de Contratación Directa, razón por la cual no hay lugar a un proceso de selección. Por lo tanto, no hay lugar a determinación de exigencias relativas a Capacidad Jurídica, Experiencia, Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional, ni a factores de evaluación y criterios de desempate.																

3.7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

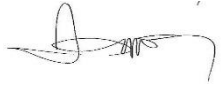
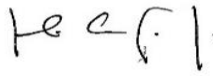
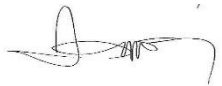
De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles del contrato, así:

1. **Tipificación del Riesgo:** es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que a criterio de la Administración Judicial de Manizales - Caldas, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
2. **Asignación del Riesgo:** es el señalamiento que hace la Administración Judicial de Manizales – Caldas, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.
3. **Criterios Para La Estimación:** La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración. Para los efectos del presente documento, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto. A continuación se dan a conocer la estimación cualitativa y cuantitativa del riesgo:

3		2		1		N
General	General	General	General	General	General	Clase
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Fuente
Ejecución	Contratación	Contratación	Contratación	Planeación	Planeación	Etapas
De la Naturaleza	Operacional	Operacional	Operacional	Económico	Económico	Tipo
Pérdida o destrucción del inmueble	No suscripción del contrato por parte del contratista	Sobrecostos en los servicios a contratar	Sobrecostos en los servicios a contratar	Sobrecostos en los servicios a contratar	Sobrecostos en los servicios a contratar	Descripción
Retraso en la prestación del servicio de justicia	Desgaste administrativo, demoras en la entrega de documentos	Imposibilidad de cumplir con las obligaciones del contrato	Imposibilidad de cumplir con las obligaciones del contrato	Imposibilidad de cumplir con las obligaciones del contrato	Imposibilidad de cumplir con las obligaciones del contrato	Consecuencia de la ocurrencia del evento
1	3	3	3	3	3	Probabilidad
4	5	5	5	5	5	Impacto
5	6	6	6	6	6	Valoración
Bajo	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Categoría
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?
Terminación anticipada del contrato	Aplicación de la normatividad vigente	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores	Tratamiento/Control a ser implementado
1	2	1	1	1	1	Impacto después del tratamiento
1	4	3	3	3	3	Probabilidad
1	6	4	4	4	4	Impacto
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Valoración
Si	Si	Si	Si	Si	Si	Categoría
Entidad /Supervisor del contrato	profesional encargado del proceso	Personal encargado de la etapa de planeación	Personal encargado de la etapa de planeación	Personal encargado de la etapa de planeación	Personal encargado de la etapa de planeación	¿Afecta la ejecución del contrato?
Fecha de ocurrencia del evento	Durante la contratación	Durante la planeación	Durante la planeación	Durante la planeación	Durante la planeación	Responsable por implementar el tratamiento
Vencimiento del Plazo	Vencimiento del Plazo	Vencimiento del Plazo	Vencimiento del Plazo	Vencimiento del Plazo	Vencimiento del Plazo	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Hacer seguimiento a la ejecución del respectivo contrato	Hacer seguimiento durante la perfección del contrato	Hacer seguimiento a la planeación del proceso	Hacer seguimiento a la planeación del proceso	Hacer seguimiento a la planeación del proceso	Hacer seguimiento a la planeación del proceso	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Etapa contractual	Etapa contractual	Etapa contractual	Etapa contractual	Etapa contractual	Etapa contractual	¿Cómo se realiza el monitoreo?
						Periodicidad

	5	4
	Específico	General
	Interno	Externo
	Ejecución	Ejecución
	Financiero	Tributario
	Incumplimiento de la Entidad Contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactada en el contrato	Cambios legislativos y tributarios que afecten el equilibrio económico del contrato durante su ejecución
	Retrasos en la ejecución del contrato	Genera una carga adicional a las previstas que pueden afectar a cualquiera de las dos partes del contrato
	3	1
	4	1
	5	1
	Medio	Bajo
	Entidad Estatal	Entidad Estatal
	Realizar seguimiento a los pagos que se realicen al respectivo contrato	Modificar el contrato
	1	1
	2	2
	2	3
	Bajo	Bajo
	Si	Si
	Supervisor del contrato	Entidad /Supervisor del contrato
	Acta de inicio del contrato	Fecha de conocimiento y entrada en vigencia de la norma
	Liquidación Contrato	Vencimiento del Plazo
	Realizar seguimiento a la planilla de pago del respectivo contrato	Verificación de normas expedidas en materia tributaria
	Etapas contractual	Etapas contractual
3.8. Garantías:		Por las características del contrato no existen riesgos previsibles para la entidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual no hay lugar a expedición de pólizas por parte del contratista seleccionado.
3.9. Interventoría o Supervisión	Nombre del funcionario:	RONY BARTOLO FLÓREZ
	Identificación del funcionario:	C.C. 75.099.854
	Cargo:	Profesional Universitario - Coordinador Infraestructura
	Dependencia:	Área Administrativa y Financiera
3.9.1. Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.	N/A	
3.10. Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del 13 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de julio de 2026.	
3.11. Lugar de Ejecución del Contrato	El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Aguadas – Caldas.	
3.12. Liquidación del Contrato	De conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el contrato resultante de este proceso, será objeto de liquidación por acuerdo de las partes contratantes dentro del término máximo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo. De la liquidación unilateral, sí el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la	

	DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS. Dado que no se exige la expedición de pólizas, no se requerirá realizar el cierre del expediente contractual a suscribirse.
3.13. Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A
3.14. Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.	Ver Estudio del Sector y Mercado adjunto.
FIRMA	
NOMBRE	LUZ YANETH VALENCIA GÓMEZ
CARGO	Jefe Área Administrativa y Financiera

Proyectó:	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	
Revisó:	Roney Bartolo Flores	Profesional Universitario Área Administrativa y Financiera	
	Julián Augusto González Jaramillo	Jefe Área Asistencia Legal	
	Luis Eduardo Valencia Osorio	Coord. Grupo Ejecución Presupuestal Y Pagos.	
	Luz Anyelly Muñoz Valencia	Coordinadora Grupo Contabilidad	
	Gloria Isabel Orozco Murillo	Profesional Universitario Area Administrativa y Financiera	
	Juliana Osorio Ramírez	Asistente Administrativa y Financiera	
	Roney Bartolo Flores	Profesional Universitario Área Administrativa y Financiera	

5.3.0.3. Grupo de Política y Administración Judicial



Radicado: 2-2023-040135
Bogotá D.C., 2 de agosto de 2023 09:36

Doctora
NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Directora Ejecutiva de Administración Judicial
Consejo Superior de la Judicatura – Rama Judicial del Poder Público
Carrera 7 # 27-18
Bogotá, D.C.

Radicado de entrada 1-2023-060242
No. Expediente 719/2023/ SITPRES

Asunto: Aprobación de cupo de Vigencias Futuras para 2024, 2025 y 2026 Presupuesto Gastos de Funcionamiento

Apreciada doctora Naslly Raquel:

En atención a la solicitud presentada mediante oficio No. DEAJ023-509 del 14 de julio de 2023, de manera atenta informo que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015, artículos 2.8.1.7.6 y 2.8.1.7.1.1 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, esta Dirección aprueba cupo para comprometer vigencias futuras a la Rama Judicial, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN	270102	:	RAMA JUDICIAL –CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
A		:	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
CUENTA	02	:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.

Vigencia	Recurso	Valor en pesos
2024	Nación	\$ 4.618.519.336
2025	Nación	\$ 1.535.441.240
2026	Nación	\$ 465.237.353

Continuación oficio

SECCIÓN	270108	:	RAMA JUDICIAL –TRIBUNALES Y JUZGADOS
A		:	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
CUENTA	02	:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.

Vigencia	Recurso	Valor en pesos
2024	Nación	\$72.347.246.692
2025	Nación	\$32.712.272.882
2026	Nación	\$16.520.450.889

De acuerdo con la justificación presentada por la Entidad, los contratos: 290, 2023-04-cd-2023-04,023, 014MC-2023-05, 022, 143 y 129, corresponden a adición de contratos en ejecución por un valor total de \$254.675.805, que no requieren CDP y se aprueban en virtud del artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015.

SECCIÓN	270109	:	RAMA JUDICIAL – COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
A		:	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
CUENTA	02	:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.

Vigencia	Recurso	Valor en pesos
2024	Nación	\$1.794.972.535
2025	Nación	\$ 660.503.680
2026	Nación	\$ 158.907.641

La aprobación del cupo de vigencias futuras, que no supera el periodo de Gobierno, se realiza de conformidad con los artículos 2.8.1.7.6 y 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015, con el fin de que la entidad pueda adelantar los procesos contractuales para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de: suministro de combustible, arrendamiento de inmuebles, servicio de transporte de carga, servicios de aseo y mantenimientos locativos, servicio de vigilancia, mantenimiento de ascensores, parque automotor, plantas eléctricas, tanqueras, bombas, plantas eléctricas y otros bienes a cargo de la entidad, publicación de edictos judiciales y exámenes médicos ocupacionales, en los Despachos Judiciales a cargo de las Seccionales Bogotá, Barranquilla, Tunja, Manizales, Neiva, Villavicencio, Cúcuta, Pereira y Cali, para el normal funcionamiento de la entidad.

El Contrato en ejecución No. 016 de 2023 exámenes médicos periódicos Boyacá – Casanare por \$35.000.000 para las Unidades Ejecutoras 270102, 270108 y 270109, se aprueba en virtud del artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015.

Los recursos que amparan la presente autorización para comprometer vigencias futuras están considerados en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente para la Rama Judicial.



Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Continuación oficio

Mediante certificación del 11 de julio de 2023, suscrita por el Director de la Unidad de Planeación del Consejo Superior de la Judicatura, informa el cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 444 de 2023 y en La Ley 2155 de 2021 sobre el Plan de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público y que la Entidad tiene previsto generar un ahorro anual aproximado de \$8.000 millones equivalente al 2,1% de lo apropiado en el actual presupuesto.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

En la ejecución de los contratos, la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, la Ley 2155 de 2021 y el Decreto 444 de 2023, sobre los lineamientos de Austeridad del Gasto que rigen para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Aprobó: Carlos Arturo Zambrano R.
Revisó: Yaneth Navarrete
Elaboró: Lady Nathaly Rodríguez/Ana Maria Bernal C.

DIRECTOR TECNICO O ADMINISTRATIVO 100-22
Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHlevalenc LUIS EDUARDO VALENCIA OSORIO
Unidad ó Subunidad 27-01-08-007 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL MANIZALES
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2023-12-10-8:38 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Numero:	18123	Fecha Registro:	2023-03-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-08-007 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL MANIZALES					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	95.552.137,00	Valor Total Operaciones:	55.368.939,00	Valor Actual.:	150.921.076,00	Saldo x Comprometer:	17.248.770,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	18123	Fecha Registro:	2023-03-29	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
007 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL MANIZALES	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	Nación	10	CSF	2023-07-24		-25.244.337,00			
					2023-10-13		11.934.268,00			
					2023-12-10		3.631.320,00			
					2023-05-17	95.552.137,00	65.047.688,00			
					Total:	95.552.137,00	55.368.939,00	150.921.076,00	17.248.770,00	0,00

Objeto: Arrendamiento inmueble para el funcionamiento de las sedes judiciales del Distrito.

Firma Responsable



MEMORANDO DEAJPLM23-378

FECHA: 4 de agosto de 2023

PARA: **MARCELO GIRALDO ÁLVAREZ**
Director Seccional de Manizales

DE: **LUIS ANTONIO SUÁREZ ALBA**
Director Unidad de Planeación

ASUNTO: “Autorización Vigencias Futuras 2024 – 2026 Funcionamiento”

Para su conocimiento y fines pertinentes, remito el oficio No. 2-2023-040135 del 2 de agosto de 2023, por medio del cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autoriza cupo para comprometer vigencias futuras de los años 2024 a 2026, que de acuerdo a la solicitud de la Seccional de Manizales mediante oficio DESAJMAO23-727/1222 corresponde a:

007 - MANIZALES	
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
RUBRO	Vigencias futuras 2024
	Unidad 08
A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	1.019.653.138
Total 2024	1.019.653.138
RUBRO	Vigencias futuras 2025
	Unidad 08
A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	968.865.384
Total 2025	968.865.384
RUBRO	Vigencias futuras 2026
	Unidad 08
A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	582.126.615
Total 2026	582.126.615
Total Vigencias Futuras	2.570.645.137
No. Autorización	31323
No. Asignación	32023

Cordialmente,

LUIS ANTONIO SUÁREZ ALBA
Director Unidad de Planeación

Anexo: Oficio Ministerio de Hacienda y Crédito Público por Sigobius

Revisó: María Franza López Buitrago
Elaboró: Elsa Cecilia Mejía Mejía